

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 6 de junio de 1983.-

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que por Resolución N° 521/83 se ha previsto la asignación de una partida especial de \$ a. 10.000.-, a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán -con cargo de rendir cuenta- para solventar las nuevas actualizaciones e intereses por honorarios regulados que puedan aprobarse en la causa "Gobierno de la Provincia de Tucumán vs. Domingo Salazar Perez s/expropiación".-

Que la disponibilidad inmediata de esos fondos permitirá el pago de las sumas adeudadas sin los reajustes que motiva la demora en la transferencia de los importes cuya liquidación es resuelta ahora en cada caso.-

Que esta modalidad no debe obstar a que se pongan en conocimiento de este Tribunal en tiempo oportuno las regulaciones de referencia informando sobre la utilización de los fondos y su imputación a la cancelación de los débitos, sin perjuicio de la rendición de cuentas // correspondiente ante la Subsecretaría de Administración.-

Por lo que

SE RESUELVE:

////////////////////////////////////

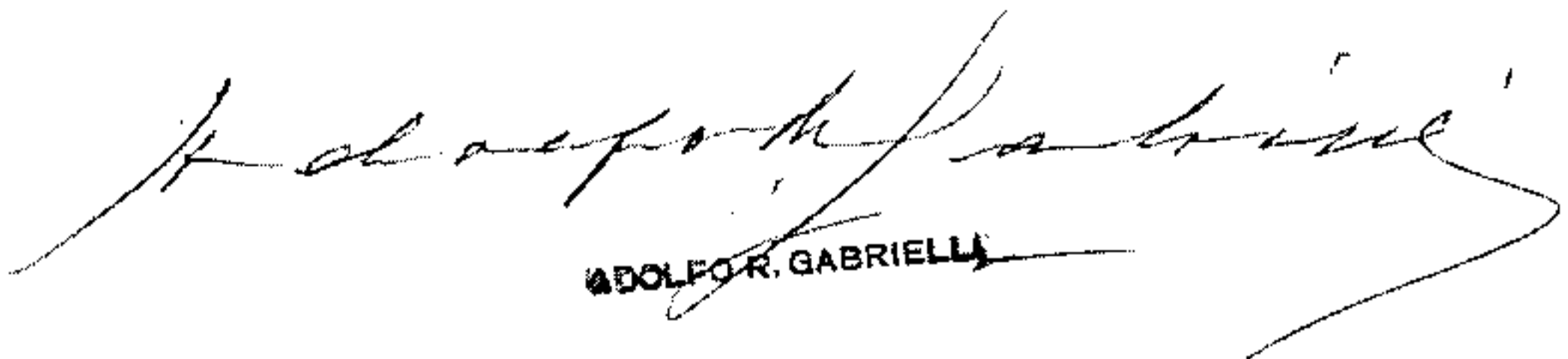
////////////////////////////////////

1º) Asignar a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, una partida especial de \$ a. 10.000.-, -con cargo de / rendir cuenta- para solventar las nuevas actualizaciones e inte reses por honorarios regulados y aprobados en los autos "Gobierno de la Provincia de Tucumán vs. Domingo Salazar Perez s/expropiación", cuya administración deberá ajustarse a lo expuesto, / manteniendo informada a esta Corte Suprema sobre el particular.-

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del / Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1983.-

3º) Regístrese, comuníquese y remítase a la Subsecretaría de Administración, para su cumplimiento.-

SOC


ADOLFO R. GABRIELLA